SENTENCIA Nº 74 /2023

Expte. Nº 32/926/2023

OF, JOSE ALBERTO LEON

PRESHETTE

PRESHETTE

PRESCAL

DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **GAMMA NUCLEAR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67535011-2**, interpuso Recurso de Apelación (fs. 01/06 del Expte. Nº 32/926/23) contra la Resolución Nº D 76/22 del 23/12/22 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), conforme surge de fs. 14/18 del Expte. de cabecera.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante sólo prueba documental, la que es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el art. 151º del C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



C.P.N. JONGE GUSTAVO JIMENEZ VOCAL FREUNAL FISCAL DE APELACION



RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por GAMMA NUCLEAR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67535011-2, contra la Resolución Nº D 76/22 del 23/12/22 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER JM DR. JØSE ALBERTO LEON VOCAL PRESIDENTE DR. JORGE E. POSSE PONESSA VOCAL ANTE MI Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE WPELACION